

BAQUEDANO 03 ENE 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0039

VISTOS

1. Bases Administrativas y Términos de Referencia Licitación denominada "Plan Maestro, Diseño de Arquitectura y Especialidades de Circuito Deportivo para la Localidad de Baquedano", ID 3847-1-LE12.
2. Certificado de Acuerdo N°141-CM/2011, emitido por la Secretaria Municipal, el cual certifica que se aprobó el Proyecto de "Diseño de Plan Maestro Circuito Deportivo", comuna de Sierra Gorda, por un monto de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), fondos de patentes mineras.
3. Certificado de Acuerdo N°156, emitido por la Secretaria Municipal, el cual certifica que se aprobó el presupuesto año 2012.
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2012.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas y Términos de Referencia del la Licitación denominada "Plan Maestro, Diseño de Arquitectura y Especialidades de Circuito Deportivo para la Localidad de Baquedano", ID 3847-1-LE12.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas, regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia, los cuales se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.



3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4. OBJETO DE LICITACIÓN.

La presente licitación será pública. Tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría del "Plan Maestro, Diseño de Arquitectura y Especialidades de Circuito Deportivo para la localidad de Baquedano", ID 3847-1-LE12.

Se debe considerar el cumplimiento íntegro de los estudios que se señalan en las bases técnicas del presente concurso, los cuales deberán incluir, en cuanto procedan, la totalidad de los antecedentes técnicos, como también la aprobación de instituciones públicas y privadas necesarias para su ejecución, como es el caso de planos generales y de detalles, cubicaciones y presupuesto oficial detallado para obras civiles, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades; todo lo anterior, según se detalla en las bases técnicas.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

5. MANDANTE.

El mandante de la presente licitación pública es la Municipalidad de Sierra Gorda.

6. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Presupuesto Municipal, por concepto de patentes mineras.

7. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y términos de referencia de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chile proveedores al momento de firmar el contrato.

8. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.



9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de Antecedentes	En el Portal www.mercadopublico.cl el día Jueves 5 de Enero 2012, a las 23:30 hrs.
Visita a Terreno	Av. Salvador Allende 452, Localidad de Baquedano. Miércoles 11 de Enero 2012, 12.00 hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases y hasta el día viernes 13 de Enero 2012 a las 15:00 horas.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día miércoles 18 de Enero 2012, a las 23:30 hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes, de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día jueves 26 de Enero 2012, hasta las 12:00 hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día jueves 26 de Enero 2012, hasta las 12:00 hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día jueves 26 de Enero 2012, hasta las 12:10 hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día lunes 27 de Febrero 2012, hasta las 23.30 hrs.

10. DE LA RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y LA ENTREGA DE RESPUESTAS

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el Cronograma de Actividades.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11. VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes.

1. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.**
2. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, o quién la subrogue y los asistentes.
3. **El acta de visita a terreno se cerrará a las 12:00 Hrs. El oferente que no asista antes de ésta hora quedará automáticamente fuera del proceso.**
4. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes.
5. Los proponentes se reunirán en el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Región de Antofagasta, Chile.
6. Cada proponente deberá contar con movilización propia.



12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta**.
2. Se debe incluir **tres (03) archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:
 - a. **13.1 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - b. **13.2 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - c. **13.3 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

13.1 ANTECEDENTES GENERALES.

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a) Copia simple de RUT, persona natural	Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por oferente
b) Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo las direcciones y los RUT, según formato adjunto.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c) Declaración jurada de conocimiento de bases y terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, conforme formulario adjunto	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d) Consultas, Respuestas y Aclaratorias realizadas en el portal de Mercado Público, si hubiere.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Formato emitido por oferente
e) Check list de ingreso de todos los antecedentes solicitados en Documentos anexos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Formato emitido por oferente.
En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
f) Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL emitido por el organismo competente	Archivo digital Formato PDF, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de la presentación de la Oferta.	Formato emitido por organismo competente
g) Fotocopia de Rol Único Tributario	Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por oferente.



[Handwritten Signature]
MINISTRO DE FE

13.2 OFERTA ECONOMICA

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a) Formulario de Oferta económica, señalando lo siguiente: - Monto Neto - Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra - Total oferta incluyendo IVA o Retenciones	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Anexo 3 de las presentes bases de licitación.
b) Desglose de Oferta técnica, honorarios profesionales, insumos, iva, utilidades, etc. Cotización formal.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente.	Formato propuesto por oferente.

13.3 PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES DEL EQUIPO PROFESIONAL			
1	Arquitecto Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Título Profesional - Patente Profesional - Currículum Vitae. Deberá especificar aquellos proyectos diseñados y/o construidos dentro del marco de arquitectura sustentable. - Listado de Experiencia (Anexo N°4.1) - Permisos de Edificación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada. - Declaración Jurada Simple de Arquitecto Jefe de Proyecto. (Anexo N° 5). 	<p>Formato a Utilizar</p> <p>Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación</p>
2	Revisor Independiente Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Título Profesional - Currículum Vitae - Listado de Experiencia (Anexo N°4.2) - Permisos de Edificación de los proyectos u obras revisados, incluidos en el listado de experiencia u otro certificado que acredite la experiencia señalada. - Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Revisores Independientes de obras de Edificación. 	<p>Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación</p>
3	Ingeniero Civil Estructural	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Título Profesional - Patente profesional - Currículum Vitae - Listado de Experiencia (Anexo N°4.3) - Permisos de Edificación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada. -Declaración Jurada Simple de Ingeniero Civil Estructural. (Anexo N° 6) 	<p>Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación</p>
4	Revisor Independiente Cálculo Estructural	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Título Profesional - Currículum Vitae - Listado de Experiencia (Anexo N°4.4) - Permisos de Edificación de los proyectos u obras revisados, incluidos en el listado de experiencia u otro certificado que acredite la experiencia señalada. - Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Revisores Independientes de obras de Edificación. 	<p>Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación</p>



5	Profesional de Proyecto Sanitario	- Copia de Título Profesional - Currículum Vitae - Listado de Experiencia (Anexo N° 4.5) - Certificados de Instalaciones de AP y AL de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.	Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación
6	Profesional de Proyecto Eléctrico	- Copia de Título Profesional - Copia de Licencia SEC clase A - Currículum Vitae - Listado de Experiencia (Anexo N°4.6) - Anexos TE1 de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.	Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación
7	Profesional de Paisajismo	- Copia de Título Profesional - Currículum Vitae - Listado de Experiencia (Anexo N°4.7) - Permisos de Edificación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.	Anexo 4.0 de las presentes bases de licitación
<p>Nota: Para acreditar la experiencia de los oferentes, sólo se considerarán proyectos u obras afines al consultado en la presente licitación, ejecutadas desde el año 2005 (inclusive) en adelante. Para estos efectos se deberá adjuntar certificados o documentos emitidos por los mandantes, como contratos de prestación de servicios o documentos similares, en donde se debe indicar mandante, nombre y ubicación de proyecto, año de la prestación del servicio y unidades diseñadas y aprobadas (m2, kw, u otro especificado). Se aceptarán únicamente como certificados válidos aquellos emitidos por mandantes ajenos a la empresa o consultora participante a la presente licitación.</p>			
13.4 METODOLOGIA DE TRABAJO Y CARTA GANTT			
a)	Programa de trabajo, Carta Gantt, indicando los insumos a entregar en cada etapa y sub etapa establecidos en los Términos de Referencia. Se deberán indicar los valores (en pesos y porcentajes) de los estados de pago, los cuales deben ser concordantes con el término de cada etapa. El plazo total de ejecución establecido en la Carta Gantt debe coincidir con el expresado en el anexo 4.		
b)	Otros antecedentes que el oferente estime pertinentes.		

14. COSTO DE LA OFERTA

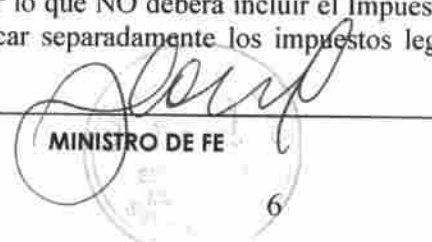
El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 32.000.000.- (Treinta y dos millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada. Esto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Ítem destinado 31-02-002-15	\$ 32.000.000.-
Monto Máximo Disponible	\$ 32.000.000.-

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 32.000.000 impuestos incluidos a suma alzada.

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal de Mercado Público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales



correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados de acuerdo con los Términos Técnicos de Referencia, y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, los cuales se entenderán como incorporados a las Bases Técnicas y de dominio de los oferentes.

15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **70 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha y hora de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
- Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **punto 14** de las BA, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a. Oferta Económica.
 - b. Documentos Anexos.
 - c. Oferta Técnica.
- Se abrirán todos los archivos electrónicos de "antecedentes generales, ofertas técnicas y económicas" de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora.
- Acorde a lo establecido en la ley de Mercado Público, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales en la entrega de sus antecedentes, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes, solicitando aclaración de antecedentes vía el portal de Mercado Público.
- Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá con el Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado, y será suscrita por el Ministro de Fe, el Secretario Municipal o quien subrogue.



17. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1 COMISION EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde y/o Honorable Concejo Municipal la adjudicación
- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.

En el caso de las preguntas y aclaraciones éstas podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

- | | |
|------------------------------------|-----|
| • OFERTA TECNICA | 60% |
| • OFERTA ECONOMICA | 20% |
| • PLAZO DE ENTREGA | 15% |
| • ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES | 5% |

17.2.1 OFERTA TECNICA 60%

Corresponde a la evaluación de los profesionales del equipo consultor. Se realizará de acuerdo a la experiencia de los oferentes, en la prestación de servicios que sean en la misma naturaleza y envergadura de los servicios que se licitan, la que se resumirá en formularios especiales proporcionados por la Municipalidad de Sierra Gorda, en conformidad con lo señalado en los Anexo N°4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7. Lo anterior se acreditará mediante la entrega de los documentos de respaldo que se solicitan en cada caso.

El puntaje que le corresponda a la oferta técnica se evaluará considerando los siguientes sub-factores:

Profesional	Fórmula de Cálculo	Ponderación
Arquitecto Jefe de Proyecto:	Fórmula: Σ m2 diseñados acreditados arquitecto evaluado / Σ m2 de arquitecto con mayor experiencia*10	40%
Revisor Independiente Arquitectura	Fórmula: Σ m2 revisados acreditados profesional evaluado / Σ m2 de profesional con mayor experiencia*10	5%
Ingeniero Civil	Formula General: Resultado F1* 10% + Resultado F2* 10% F1: Σ ml diseño vial acreditado profesional evaluado / Σ ml diseño vial de profesional con mayor experiencia*10 F2: Σ m2 diseño estructural acreditado profesional evaluado / Σ m2 diseño estructural de profesional	20%



MINISTRO DE FE
8

	con mayor experiencia*10	
Revisor Independiente de Calculo Estructural	Fórmula: Σ m2 revisados acreditados de profesional evaluado / Σ m2 de profesional con mayor experiencia*10	5%
Profesional Proyecto Sanitario	Fórmula: Σ UEH acreditados de profesional evaluado / Σ UEH de profesional con mayor experiencia*10	5%
Profesional Proyecto Eléctrico	Fórmula: Σ potencia instalada (Kw) acreditada profesional evaluado / Σ potencia instalada de profesional con mayor experiencia*10	5%
Profesional de Paisajismo	Fórmula: Σ m2 diseñados acreditados profesional evaluado / Σ m2 de profesional con mayor experiencia*10	20%

17.2.2 OFERTA ECONOMICA 20%

Se evaluará en base al monto total de la oferta económica propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: Valor Oferta Económica más conveniente / Oferta Consultor *10

Ponderación: 29%

17.2.3 PLAZO DE ENTREGA 15%

Se evaluará en base al plazo total de ejecución propuesto en la Carta Gantt, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: Plazo Oferta más conveniente / Oferta Consultor *10

Ponderación: 15%

17.2.4 PRESENTACION OPORTUNA DE ANTECEDENTES 5%

Durante el período de evaluación y dando cumplimiento taxativo de los puntos 20 y 21 de las BA, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público.

Para ello, la Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl, a través del "Foro Inverso" la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes que faltan y la fecha tope para entrega de dicha solicitud.

El puntaje que le corresponda a la presentación oportuna de los antecedentes se evaluará considerando:

Se hace uso de la facultad establecida en el punto 20 y 21 de las BA: 0 puntos.

NO se hace uso de la facultad establecida en el punto 20 y 21 de las BA: 10 puntos

18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los profesionales. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en el plazo de entrega.

De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica, en caso de persistir el empate, decidirá el voto de la Secretaría Comunal de Planificación.

19. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:



MINISTRO DE FE

9

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo determinado por este mismo medio.
- Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación ésta, podrá solicitar pronunciamiento por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

20. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso".

21. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos.

Para ello, la Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo fatal que se indicará a través del portal de mercado público para entregar las aclaraciones, subsanación de errores y antecedentes omitidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

22. GARANTIAS

Las Boletas de Garantía, según corresponda, deberán contener la siguiente información:

22.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente.**

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable



4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$320.000 (trescientos veinte mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Setenta días (70) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta. Su validez debe ser igual o superior a la fecha de 06 de abril de 2012.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CIRCUITO DEPORTIVO PARA LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO", ID 3847-1-LE12 , habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.1.1. RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación**, indicando como mínimo;
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Bancaria
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
- **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
- **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.**
- **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado el contrato correspondiente a la licitación.
- **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- **Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases**, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro una vez terminado el proceso de apertura.
- **Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada**, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

22.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.




MINISTRO DE FE
11

22.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El proponente contratado deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución del estudio contratado. Esta boleta deberá ser entregada dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha que se suscribe el Contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad.

Sin perjuicio del plazo establecido para hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, **ésta será requisito para hacer la entrega del Acta de Proceder.**

La **BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de suscripción del contrato.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: <i>GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PLAN MAESTRO, DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CIRCUITO DEPORTIVO PARA LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO", ID 3847-1-LE12, habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.</i>

- En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por aumentos de obras solicitadas por el municipio o por imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor, conforme a la definición contenida en el artículo 45 del código civil, la boleta deberá ser renovada a lo menos diez días antes de su vencimiento. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista Addendum y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Administrativas. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

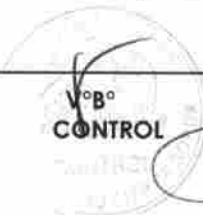
22.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO

Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción definitiva de los trabajos encomendados, sin observaciones, previa aprobación de la contraparte técnica. El procedimiento de devolución se realizará ingresando una carta de solicitud en oficinas de partes del municipio indicando nombre de empresa, N° de boleta y persona encargada del retiro de ésta. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana en dependencias de oficinas de Secoplac.

22.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento



forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

- En caso de haber aumentos de plazo, no hacer la renovación de la boleta según se señala en **punto 22.2** de las presentes bases.

22.3 FACTORING

No aplica.

23 DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía o al Honorable Concejo Municipal, según corresponda, una proposición o ranking de adjudicación.

24 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes. De esta lista el Alcalde elegirán al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica o con mejor puntaje.

Para proceder a la aprobación de la Adjudicación, esta debe ser sometida a Acuerdo ante el Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a los 500 UTM, según artículo N° 65 de la L.O.C.M.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y deberá formalizar contrato acorde a lo establecido en el punto 26 de las presentes bases.

24.1 EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.



Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

24.2 DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

25 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía correo electrónico a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

26 DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

26.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

26.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de estas Bases, a las consultas y respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente, todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

26.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

26.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por el oferente adjudicado:

- Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) el oferente tendrá como plazo 7 días corridos para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
- Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario, Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en un plazo de **1 día hábil** contados desde el término del plazo contemplado para el retiro del contrato.



MINISTRO DE FE

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

- Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.
- Si el oferente quien se adjudica la propuesta no hace entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.
- Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas y especificaciones técnicas, podrá declarar desierta la presente licitación.

27 PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de **días corridos**, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

28 DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

28.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la inspección técnica de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades-responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de la consultoría contratada.
- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.
- Mantener reuniones periódicas con el Consultor o el Jefe de Proyecto que éste designe.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Promover la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.




MINISTRO DE FE

- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico (Jefe de Proyecto) que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.

28.2 OBLIGACIONES

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

- Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
- Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
- Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.
- El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y ésta se viera obligada a pagar en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del Trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas

- Todos los costos y gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

28.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

28.4 DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

28.5 TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

29 INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena. Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. El Contrato.
- b. Las aclaraciones y modificaciones que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Bases administrativas y los Anexos;
- d. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- h. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- i. Ley N° 20.123 de Sub- Contrataciones.
- j. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- k. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.

30 NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos encomendados deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las presentes Bases Administrativas;
- b. Los Términos Técnicos de Referencia
- c. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica, si las hubiere.
- d. Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
- e. La Ley General de Urbanismo y Construcción y su OGUC;
- f. La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- g. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- h. Los Reglamentos SEC, RIIDA (Sanitarias respectivas), y cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente;
- i. El contrato

31 DEL PAGO

Se realizará a través de Estados de pago de acuerdo a lo señalado en la Programación de trabajo (Carta Gantt ofertada). Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica del Estudio (ITE) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya realizado los trabajos.

El oferente deberá presentar en duplicado ante la Secretaria Comunal de Planificación, la siguiente documentación:

- a) Carta de Solicitud de Pago por parte del consultor
- b) Boleta de Honorarios o Factura correspondiente:

A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- c) Informe detallando las actividades y labores realizadas en el periodo.



MINISTRO DE FE

- d) Nómina y declaración de cada uno de los trabajadores o asesores que participan en la ejecución de la consultoría, acorde al avance del estudio, especificando las labores realizadas.
- e) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución del estudio.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

Cada estado de pago se cancelará dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles corridos a la fecha de ingreso por SECOPLAC de la Municipalidad de Sierra Gorda, siempre y cuando se haya ingresado correctamente por oficina de partes con su documentación completa. La omisión de algún documento postergará el proceso de pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago ya citada.

32 RETENCIONES.

No aplica.

33 MULTAS.

- Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la Inspección Técnica del Estudio, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación, equivalentes al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.
- Una vez vencido el plazo de ejecución del Estudio sin haberse realizado las entregas correspondientes a cada etapa del estudio por parte del consultor se aplicarán multas 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día de atraso.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato.

Serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio el o "Alcalde" dentro de 5 días corridos a su aplicación. Si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el consultor perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

33.1 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

34 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes:



MINISTRO DE FE

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- e. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- f. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- g. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- h. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo.
- i. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- j. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- k. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas y Términos Técnicos de Referencia.
- l. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción, acompañado de un informe del Asesor Jurídico. Será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

35 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE